

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1398/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Gustavo Adolfo Murrieta Esquivel.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **300543523000040**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.	3
SEGUNDO. Procedencia.	3
TERCERO. Estudio de fondo.	6
CUARTO. Efectos del fallo.	17
PUNTOS RESOLUTIVOS	17

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El quince de mayo de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó una solicitud de información al Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, en la cual requirió lo siguiente:

...

Hola mi nombre es [REDACTED] y quisiera solicitar la siguiente información: de forma digitalizada el recibo de nómina de la segunda quincena de abril de 2023 de los siguientes servidores públicos:

presidente municipal

síndico municipal

regidor primero

regidor segundo

regidor tercero

Coordinador de sistemas

encargado de reclutamiento militar

tesorero municipal

oficial mayor

quisiera también de forma digitalizada un informe de los procesos administrativos promovidos ante la contraloría municipal o de cualquiera otra índole iniciada y de conocimiento de este ayuntamiento, en contra de los siguientes servidores públicos en funciones desde el 01 de enero de 2022 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud

presidente municipal

síndico municipal



*regidor primero
regidor segundo
regidor tercero
encargado de reclutamiento militar
tesorero municipal
oficial mayor
quisiera saber el seguimiento que la contraloría municipal ha dado a esos procedimientos en su caso
quisiera saber también el reporte de asistencias laborales desde el 10 de enero de 2023 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud de los siguientes servidores públicos
contralor municipal
encargado de reglamentos y circulares
encargado de gobernación
Coordinador de sistemas
así como también un informe pormenorizado de las actividades y procedimientos que el Coordinador de sistemas, realiza, desde el 01 de enero de 2022 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud y si sus procedimientos se encuentran en concordancia con el plan municipal de desarrollo y si sus actividades y están en total apego a derechos humanos sin que este realice la intervención de equipos informáticos, líneas telefónicas o redes informáticas y respectivo aviso de privacidad de todas las áreas del ayuntamiento a las cuales presta sus servicios, y en caso contrario, exponga razones, motivos o fundamentos para no hacerlo*

así mismo autorizo para que en caso de que la extensión de la información que se solicita, exceda las proporciones autorizadas por esta plataforma, que esta sea enviada al correo mediante el cual se realizó la presente solicitud.

...

2. Respuesta a la solicitud de información. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado mediante los oficios UT/CZM/RSIP/247/2023, TESCZM/2023/05/024 y anexos, CZM/CONT/ALP/2023/143, CZM/OM/GMM/2023/0145 y SIS/RES/NOT/CZM/0001, signados por la Titular de la Unidad de Transparencia, Tesorero Municipal, Titular del Órgano Interno de Control, Oficial Mayor y Coordinador del Departamento de Sistemas del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, respectivamente, otorgó respuesta a la solicitud en estudio.

3. Interposición del recurso de revisión. En fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, la persona recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, señalando que el sujeto obligado fue omiso en parte de la información requerida.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso de revisión. En fecha seis de junio de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera, sin que de las constancias de autos se advierta que las

partes hubieran comparecido al presente medio de impugnación, tal como se demuestra a continuación:

...

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución
IVAI-REV/1398/2023/II	<u>Registro Electrónico</u>	Recepción Medio de Impugnación	30/05/2023 11:24:31
IVAI-REV/1398/2023/II	<u>Envío de Entrada y Acuerdo</u>	Recibe Entrada	30/05/2023 13:42:09
IVAI-REV/1398/2023/II	<u>Admitir/Prevenir/Desear</u>	Sustanciación	08/06/2023 17:55:50

Registro 1-3 de 3 disponibles 10

...

6. Cierre de instrucción. El diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafo noveno y 67, párrafo cuarto, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello en virtud de que en primer lugar, satisface el requisito de forma toda vez que se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; en segundo lugar, fue interpuesto de forma oportuna dado que controvertió la respuesta **dentro del término de quince días después de haberla recibido**¹, y por último, el recurso es idóneo por que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave permite que las personas se inconformen de las respuestas u omisiones de los

¹ Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: A) A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de información y B) A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificado la respuesta. Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

sujetos obligados en materia de acceso a la información por medio del recurso de revisión², sin que se prevea un diverso medio ordinario de defensa.

Por otro lado, las cuestiones relativas a la improcedencia o sobreseimiento que pueden actualizarse en todo procedimiento son cuestiones de estudio previo, de orden público y de observancia general, por los efectos que provocan, de tal manera que su actualización tiene como consecuencia el impedimento para realizar pronunciamiento de fondo en cualquier asunto sometido a la jurisdicción de quien deba resolver.

En virtud de lo anterior y conforme al escrito de inconformidad, el hoy recurrente en su agravio manifestó lo siguiente:

...

...si sus actividades y están en total apego a derechos humanos sin que este realice la intervención de equipos informáticos, líneas telefónicas o redes informáticas y respectivo aviso de privacidad de todas las áreas del ayuntamiento a las cuales presta sus servicios, y en caso contrario, exponga razones, motivos o fundamentos para no hacerlo

por lo que no aclara si este tiene intervenidos los equipos de computo del ayuntamiento y en su caso exponga las razones o motivos para hacerlo, por lo que es de entenderse que el sujeto obligado es omiso en proporcionar la información y manifestarse en relacion a la misma, por lo que solicito se requiera a esta para que...

...

En el señalamiento anterior, no se advierte que este hubiere sido objeto de la solicitud inicial, puesto que lo requerido en un inició fue:

...

...y si sus actividades y están en total apego a derechos humanos sin que este realice la intervención de equipos informáticos, líneas telefónicas o redes informáticas y respectivo aviso de privacidad de todas las áreas del ayuntamiento a las cuales presta sus servicios, y en caso contrario, exponga razones, motivos o fundamentos para no hacerlo...

...

Lo anterior, debido a que dichos planteamientos no fueron parte de la solicitud de información, es decir, el hoy recurrente en el presente medio de impugnación, planteó consultas y/o pronunciamientos que no fueron requeridos en la solicitud inicial, como lo es el que aclare si tiene intervenidos los equipos de cómputo del ayuntamiento existiendo una correlación con la manifestación de si sus actividades están en total apego a los derechos humanos y respectivos avisos de privacidad de todas las áreas del ayuntamiento donde presta sus servicios. De tal modo que dicha circunstancia constituye en sí un nuevo

² Artículo 153. Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.
(...)

requerimiento al sujeto obligado, sin que dicha ampliación sea procedente plantearla a través del recurso de revisión.

Robustece el anterior razonamiento, el criterio 01/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales³, de rubro y contenido siguiente:

...

Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplíen los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva.

...

Por lo expuesto, la pretensión aquí referida resulta improcedente de analizar en esta vía, puesto que lo planteado fue reconocer un dato no planteado en el escrito inicial y ello constituye un nuevo requerimiento que no puede ser analizado en virtud de lo dispuesto por los numerales 222 fracción VII y 223 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establecen lo siguiente:

...

Artículo 222. El recurso será desechado por improcedente cuando:

...

VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

...

Artículo 223. El recurso será sobreseído cuando:

...

IV. Admitido el recurso aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley.

...

ÉNFASIS AÑADIDO

Por ende, relativo a este punto y por su composición jurídica, lo procedente es dejar a salvo los derechos del solicitante para que, de estimarlo conveniente, presente una nueva solicitud de información relativa a lo referido en su escrito de agravios.

Con la anterior salvedad, el presente medio de impugnación reúne los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 159 de la Ley de Transparencia. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

³ <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=%2A#k=#s=31>

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó información al sujeto obligado, la cual es de advertirse detalladamente en el Antecedente 1 de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado dio respuesta mediante números de oficio **UT/CZM/RSIP/247/2023, TESCZM/2023/05/024 y anexos, CZM/CONT/ALP/2023/143, CZM/OM/GMM/2023/0145 y SIS/RES/NOT/CZM/0001**, signados por la Titular de la Unidad de Transparencia, Tesorero Municipal, Titular del Órgano Interno de Control, Oficial Mayor y Coordinador del Departamento de Sistemas del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, respectivamente, otorgó respuesta a la solicitud en estudio, mismos que se insertan en su parte medular:

Oficio: **UT/CZM/RSIP/247/2023**

...

PRESENTE:

Con el objetivo de fortalecer la cultura de Transparencia; rendición de cuentas, y acceso a la información y en atención a la solicitud con fecha de 14 de mayo del 2023, turnada a este Sujeto Obligado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300543523000040, la que suscribe Ing. María Selene Antonio de los Santos, Titular de la Unidad de Transparencia de Camerino Z. Mendoza, le envió un cordial saludo y al mismo tiempo me permito presentar la información requerida; pretendiendo con esto respetar el principio de máxima publicidad y dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 7, 8 del Capítulo II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 121, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; cabe señalar que el acceso a la información es un derecho humano innegable y no puede ser condicionado por ninguna razón.

- Se anexa Oficio de respuesta TESCZM/2023/05/024 del área de Tesorería
- Se anexa Oficio de respuesta CZM/CONT/ALP/2023/143 del área de Contraloría
- Se anexa Oficio de respuesta CZM/OM/GMM/2023/0145 del área de Oficialía Mayor
- Se anexa Oficio de respuesta SIS/RES/NOT/CZM/0001 del área de Sistemas

...

Oficio: **TESCZM/2023/05/024**

...

El que suscribe el LFCP Abel Vázquez Flores, Tesorero Municipal de H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Veracruz. Por medio del presente recibo un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su oficio **UT/CZM/SIP/226/2023** de fecha 15 de Mayo de 2023 y que a su dicho dice:



- Quisiera solicitar la siguiente información: de forma digitalizada el recibo de nómina de la segunda quincena de abril de 2023 de los siguientes servidores públicos:

- Presidente Municipal
- Síndico Municipal
- Regidor Primero
- Regidor Segundo
- Regidor Tercero
- Coordinador de Sistemas
- Encargado de Reclutamiento Militar
- Tesorero Municipal
- Oficial Mayor

R= Con relación a la acta no. 12 del comité de transparencia en la cual se autorizó la versión pública de los CFDI de nómina 2023 se remiten recibos de nómina y se adjunta también copia de acta de transparencia.

...

Anexo: Acta No. 12 de Comité de Transparencia

...



H. AYUNTAMIENTO DE
**CAMERINO
Z. MENDOZA**
2022-2025



ACTA NO. 12

EN EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ING. MARÍA SELENE ANTONIO DE LOS SANTOS, L.F.C.P. ABEL VAZQUEZ FLORES Y L.C.P. ANGÉLICA LÓPEZ PORTILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESPECTIVAMENTE Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 130 Y 131 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR AL ÚNICO PUNTO A TRATAR:

ÚNICO. – ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE NOMINA, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES VERSIONES PÚBLICAS. LO ANTERIOR A SOLICITUD PRESENTADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y DERIVADO DEL CONTENIDO DEL FOLIO DE SOLICITUD DE INFORMACION NO. 300543523000024 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LA APROBACIÓN SUBSECUENTE DE LA REMISIÓN DE NOMINAS PROVENIENTES DE SOLICITUDES DE NOMINA DEL AÑO 2023

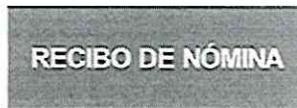
H. Ayuntamiento Constituido en: **Camerino Z. Mendoza, Ver.**
 2022 - 2025

...

Anexo: Recibos de nómina

MUNICIPIO DE CAMERINO Z MENDOZA VER

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N, Col. CENTRO, CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ, MÉXICO, C.P. 94740
RFC: M CZ85010182A
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: F0000000000000

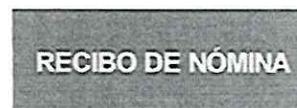


No. Trab.: 00
Nombre: HECTOR RODRIGUEZ CORTES
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
R. IMSS: [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: CASILDO
Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL
No. Nómina: 32
Periodo del: 16/Abr/2023 al 30/Abr/2023
Días trabajados: 15
Faltas: 0

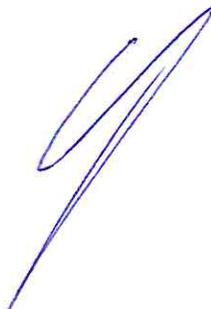
MUNICIPIO DE CAMERINO Z MENDOZA VER

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N, Col. CENTRO, CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ, MÉXICO, C.P. 94740
RFC: M CZ85010182A
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: F0000000000000



No. Trab.: 31
Nombre: MARÍA ISABEL MORALES HERRERA
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
R. IMSS: [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: CASILDO
Puesto: SINDICO UNCA
No. Nómina: 32
Periodo del: 16/Abr/2023 al 30/Abr/2023
Días trabajados: 15
Faltas: 0



MUNICIPIO DE CAMERINO Z MENDOZA VER

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N, Col. CENTRO, CAMERINO Z,
MENDOZA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 94740
RFC: MCZ85010182A
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: F0000000000000



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 34
Nombre: FRANCISCO GOROZPE GARCIA
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
R. IMSS: [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: CABILDO
Puesto: REGIDOR
No. Nómina: 32
Periodo del: 16/Abr/2023 al 30/Abr/2023
Días trabajados: 15
Faltas: 0

MUNICIPIO DE CAMERINO Z MENDOZA VER

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N, Col. CENTRO, CAMERINO Z,
MENDOZA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 94740
RFC: MCZ85010182A
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: F0000000000000



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 32
Nombre: ANTONIO JORGE CONTRERAS ROMERO
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
R. IMSS: [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: CABILDO
Puesto: REGIDOR
No. Nómina: 32
Periodo del: 16/Abr/2023 al 30/Abr/2023
Días trabajados: 15
Faltas: 0

MUNICIPIO DE CAMERINO Z MENDOZA VER

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N, Col. CENTRO, CAMERINO Z,
MENDOZA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 94740
RFC: MCZ85010182A
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: F0000000000000



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 33
Nombre: ELDA QUINTERO MARMOL DIAZ
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
R. IMSS: [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: CABILDO
Puesto: REGIDOR
No. Nómina: 32
Periodo del: 16/Abr/2023 al 30/Abr/2023
Días trabajados: 15
Faltas: 0

MUNICIPIO DE CAMERINO Z MENDOZA VER

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N, Col. CENTRO, CAMERINO Z,
MENDOZA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 94740
RFC: MCZ85010182A
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: F0000000000000



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 130
Nombre: OSCAR EDUARDO GUTIERREZ RAMIREZ
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
R. IMSS: [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: SERVICIOS MUNICIPALES
Puesto: OPERADOR
No. Nómina: 32
Periodo del: 16/Abr/2023 al 30/Abr/2023
Días trabajados: 15
Faltas: 0

MUNICIPIO DE CAMERINO Z MENDOZA VER

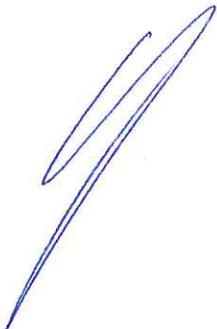
AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N, Col. CENTRO, CAMERINO Z,
MENDOZA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 94740
RFC: MCZ85010182A
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: F0000000000000



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 87
Nombre: CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
R. IMSS: [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: SINDICATURA
Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
No. Nómina: 32
Periodo del: 16/Abr/2023 al 30/Abr/2023
Días trabajados: 15
Faltas: 0



MUNICIPIO DE CAMERINO Z MENDOZA VER

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N. Col. CENTRO, CAMERINO Z.
MENDOZA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 94740
RFC: MCZ85010182A
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: F0000000000000

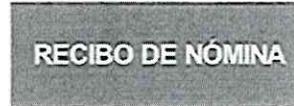


No. Trab.: 137
Nombre: ABEL VAZQUEZ FLORES
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
R. IMSS: [REDACTED]
Regimen Trabajador: Sueldos

Depto.: TESORERIA
Puesto: TESORERO
No. Nómina: 32
Periodo del: 16/Abr/2023 al 30/Abr/2023
Días trabajados: 15
Faltas: 0

MUNICIPIO DE CAMERINO Z MENDOZA VER

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N. Col. CENTRO, CAMERINO Z.
MENDOZA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 94740
RFC: MCZ85010182A
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: F0000000000000



No. Trab.: 48
Nombre: GERARDO MARTINEZ MONTESINOS
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
R. IMSS: [REDACTED]
Regimen Trabajador: Sueldos

Depto.: OFICIAL MAYOR
Puesto: OFICIAL MAYOR
No. Nómina: 32
Periodo del: 16/Abr/2023 al 30/Abr/2023
Días trabajados: 15
Faltas: 0

...

Oficio: **CZM/CONT/ALP/2023/143**

...

LA QUE SUSCRIBE L.C.P. ANGELICA LOPEZ PORTILLO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, EN ATENCIÓN A SU OFICIO UT/CZM/SIP/227/2023 PARA DAR RESPUESTA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 300543523000040; INFORME DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PROMOVIDOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- PRESIDENTE MUNICIPAL
- SÍNDICO MUNICIPAL
- REGIDOR PRIMERO
- REGIDOR SEGUNDO
- REGIDOR TERCERO
- ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO MILITAR
- TESORERA MUNICIPAL
- OFICIAL MAYOR



TENGO A BIEN NOTIFICARLE QUE NO EXISTEN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PROMOVIDOS ANTE LA CONTRALORIA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS.

...

Oficio: **CZM/OM/GMM/2023/0145**

...

- Quisiera saber también el reporte de asistencia laborales desde el 10 de enero del 2023 hasta la fecha de la presente solicitud de los siguientes servidores públicos.
- Contralor Municipal.
- Encargado de Reglamentos y circulares.
- Encargado de Gobernación.
- Coordinación de Sistema.

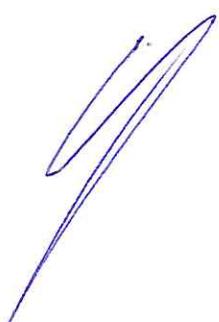
EN RESPUESTA A LA SOLICITUD QUE USTED REQUIERE, LE INFORMO EL SIGUIENTE REPORTE DE ASISTENCIAS LABORALES:

CONTRALOR MUNICIPAL
DE LA FECHA QUE USTED SOLICITA AL 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO LABORO EN TIEMPO Y FORMA CUBRIENDO SU JORNADA LABORAL, DEL DÍA 23 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO AL VIENES 03 DE MARZO TUVO UNA INCAPACIDAD POR MATERNIDAD Y DEL 06 DE MARZO A LA FECHA QUE SE EMITE ESTA SOLICITUD HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA SU JORNADA LABORAL.

ENCARGADO DE REGLAMENTOS Y CIRCULARES.
EN RESPUESTA A LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE DE ESTE TITULAR DE ÁREA O ENCARGADO, NO CONTAMOS CON DICHO ENCARGADO.

ENCARGADO DE GOBERNACIÓN
DE LA FECHA QUE USTED SOLICITA AL 04 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO LABORO EN TIEMPO Y FORMA CUBRIENDO SU JORNADA LABORAL, DEL DÍA 06 DE FEBRERO A LA FECHA NOS ENCONTRAMOS EN UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DICHA ÁREA.

COORDINADOR DE SISTEMAS
DE LA FECHA QUE USTED SOLICITA AL 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO LABORO EN TIEMPO Y FORMA CUBRIENDO SU JORNADA LABORAL, DEL DÍA 13 DE MARZO AL 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL COORDINADOR RECIBIÓ UNA CERTIFICACIÓN MIKROTIK MTCNA, DEL 20 DE MARZO HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DE ESTA SOLICITUD HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON SU JORNADA LABORAL.



...

Oficio: **SIS/RES/NOT/CZM/0001**

...

R. A LA SOLICITUD QUE USTED REQUIERE DESGLOSO LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO DESDE EL 1 ENERO DEL 2022 HASTA QUE SE REALIZÓ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

- MANTENIMIENTO A QUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN (MAL ESTADO).
- CAMBIO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN ARRENDADOS.
- SOPORTE A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.
- RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE INTERNET (NO PAGADOS)
- RESTAURAR LA RED LOCAL DEL AYUNTAMIENTO.
- RECUPERACIÓN DE ACCESO AL SERVIDOR DE LA PÁGINA WEB, 3 MESES EN RECUPERAR LOS ACCESOS (NO DEJARON CONTRASEÑAS).
- MIGRACIÓN DE LA PÁGINA WEB A NUEVO SERVIDOR.
- ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA PRINCIPAL Y TRANSPARENCIA.
- SE RESTAURA EL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO.
- SE IMPLEMENTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL ÁREA DE SISTEMAS
- ACTUALIZACIÓN CONSTANTE A LA PÁGINA WEB.
- SE PROGRAMAN FECHAS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA DE RED.
- INNOVACIÓN AL SISTEMA DE RED IMPLEMENTADO NUEVOS EQUIPOS.

ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS DENTRO DEL AYUNTAMIENTO:

SE ENCARGA DE ADMINISTRAR Y RESOLVER PROBLEMAS Y DAR MANTENIMIENTO A LA RED DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO DE SOFTWARE Y HARDWARE

- IMPLEMENTACIÓN DE REDES LAN, WAN.
- ADMINISTRAR SEGMENTOS DE RED
- INSTALAR Y MANTENER LOS SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO
- SUPERVISAR LA EFECTIVIDAD DE LA RED Y MANTENER MEDIDAS DE SEGURIDAD EFICACES.
- MODIFICAR EL RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RED CUANDO SEA NECESARIO.
- SUPERVISAR LAS POSIBLES ACTUALIZACIONES, MIGRACIONES Y REPARACIONES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS.
- TRABAJAR CON UNA SERIE DE DISPOSITIVOS, COMO SERVIDORES, SWITCH, ENRUTADORES Y PORTÁTILES, IMPRESORAS.

SOPORTE TECNICO

- INSTALAR Y MANTENER VARIAS APLICACIONES, INCLUYENDO HARDWARE Y SOFTWARE.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO A LAS COMPUTADORAS.
- BRINDAR ASISTENCIA A LOS EMPLEADOS ACERCA DE TECNOLOGÍA.
- INSTALACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS
- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE

...

Derivado de lo anterior, el peticionario interpuso recurso de revisión contra la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en el cual expresó como agravio lo que a continuación se transcribe:

...

por cuanto hace a la solicitud realizada me permito informar que el obligado es omiso a manifestarse en relacion a lo siguiente al encargado de sistemas:

y si sus procedimientos se encuentran en concordancia con el plan municipal de desarrollo y si sus actividades y están en total apego a derechos humanos sin que este realice la intervención de equipos informáticos, líneas telefónicas o redes informáticas y respectivo aviso de privacidad de todas las áreas del ayuntamiento a las cuales presta sus servicios, y en caso contrario, exponga razones, motivos o fundamentos para no hacerlo

por lo que no aclara si este tiene intervenidos los equipos de computo del ayuntamiento y en su caso exponga las razones o motivos para hacerlo, por lo que es de entenderse que el sujeto obligado es omiso en proporcionar la información y

manifestarse en relación a la misma, por lo que solicito se requiera a esta para que (sic)

...

Por otra parte, por acuerdo de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, se pusieron a vista de las partes las constancias que integran el medio de impugnación en estudio, otorgando un plazo de siete días hábiles para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, sin que en las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia se advierta que tanto el sujeto obligado como el recurrente compareciesen en términos previstos en el acuerdo referido, tal como se observa del histórico de la plataforma en comentario y que a continuación se reproduce:

...

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable
IVAI-REV/1398/2023/II	Registro Electrónico	Recepción Medio de Impugnación	30/05/2023 11:24:31	Area
IVAI-REV/1398/2023/II	Envío de Entrada y Acuerdo	Recibe Entrada	30/05/2023 13:42:09	DGAP
IVAI-REV/1398/2023/II	Admitir/Prevenir/Desear	Sustanciación	08/06/2023 17:55:50	Ponencia

Registro 1-3 de 3 disponibles 10 1

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz⁴ al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Previo al estudio de fondo, es pertinente señalar que, del agravio expuesto, se advierte que la parte recurrente se inconforma únicamente de su solicitud de acceso a la información inicial, respecto a si sus procedimientos y actividades se encuentran en concordancia con el plan municipal de desarrollo. Es por ello que, la respuesta otorgada por cuanto hace al resto de los cuestionamientos señalados en la misma solicitud, se deja intocada, al presumirse el consentimiento tácito del recurrente toda vez que no hizo valer agravio en contra del mismo, por lo que, al no formar parte de la litis, no será materia de estudio en el presente asunto. Sirviendo de apoyo a lo anterior, las siguientes Jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, las cuales disponen lo siguiente:

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE⁵. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vida dentro de los plazos que la ley señala.
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 104/88.

⁴ En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.

⁵ No. Registro: 204,707; Jurisprudencia; Materia(s): Común Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, agosto de 1995; Tesis: VI.2o. J/21; Página: 291.

Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Chatino Reyna. Amparo en revisión 92/91. Casa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 135/95. Alfredo Breton González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca. Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

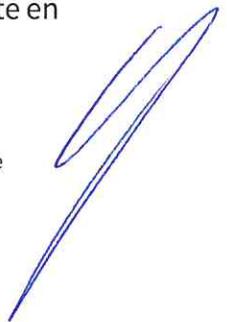
ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO⁶. Si en un anterior juicio de amparo no se impugnó alguna de las cuestiones resueltas por el tribunal laboral en el laudo que fue materia de ese juicio constitucional, resulta improcedente el concepto de violación que en el nuevo amparo aborde la inconformidad anteriormente omitida. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.** Amparo directo 4521/99. Crescencio Payro Pereyra. 18 de marzo de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Guillermo Becerra Castellanos. Amparo directo 11481/99. Petróleos Mexicanos. 10 de junio de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 20381/99. Autotransportes La Puerta del Bajío, S.A. de C.V. 30 de septiembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 25761/2000. Instituto Mexicano del Seguro Social. 23 de noviembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Amparo directo 22161/2000. Ferrocarriles Nacionales de México. 18 de enero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo V, Materia del Trabajo, pagina 628, tesis 753, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INATENDIBLES CUANDO LAS VIOLACIONES SE PRODUJERON EN LAUDO ANTERIOR Y NO SE HICIERON VALER AL IMPUGNARLO".

Por lo anteriormente expuesto, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho a la información del recurrente en razón de los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia sostiene que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. De ahí que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos de la normatividad aplicable.

⁶ No. Registro: 190,228; Jurisprudencia, Materia(s): Laboral, Común; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIII, marzo de 2001; Tesis: I.1o.T. J/36; Página: 1617.



El Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz⁷, por lo cual se encuentra obligado a publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional.

Lo anterior, por conducto de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, quienes tienen como atribuciones, entre otras, la de recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de la Ley 875 mencionada, así como la de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

Por lo tanto, si el artículo 145, párrafo primero de la Ley 875 les impone la obligación a las unidades de acceso de responder las solicitudes dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de su recepción; entonces en el presente caso se advierte que el Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, respondió a la solicitud realizada por el recurrente.

Por otra parte, de las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

La información solicitada es información de naturaleza pública y obligación de transparencia que deberá publicar y mantener actualizada el ente obligado, conforme a lo previsto en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XVII, XVIII y XXIV, 4, 7, 9 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Del análisis de las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se advierte que, tal como lo establece el numeral 8, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia el sujeto obligado en el presente medio de impugnación, realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, sustanciando entre las dependencias la búsqueda exhaustiva de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134 fracción VII de la Ley de la materia, tal como lo acredita con la respuesta emitida por el sujeto obligado en su respuesta primigenia a través del oficio número **UT/CZM/RSIP/247/2023 y anexos**, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia y que de su análisis se desprende que, después de una búsqueda exhaustiva, remite documentación petitionada por el hoy recurrente, misma que hizo entrega en formato digitalizado.

Como quedó acreditado en autos del recurso en que se actúa, así como de las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado

⁷ **Artículo 9.** Son sujetos obligados en esta Ley:

...

IV. Los Ayuntamientos o Concejos Municipales;

...

documentó una respuesta a la solicitud de estudio, mediante oficio de folio **SIS/RES/NOT/CZM/0001**, la cual fue emitida por el área legalmente responsable acorde a las atribuciones que el confiere el artículo 36 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, como lo es la Dirección de Informática (entiéndase Coordinador del Departamento de Sistemas), quien da atención a la información peticionada por el recurrente, la cual, se encarga de establecer las políticas de sistematización de procesos administrativos y operativos de las demás entidades y dependencias municipales, las políticas de desarrollo de equipos de procesamiento de datos, software y formas de intercomunicación, dar mantenimiento al equipo de cómputo y a los implementos utilizados en las diversas formas de intercomunicación con que cuenta el Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza; derivado de su análisis se advierte que otorgó la información peticionada por el hoy recurrente, tal como a continuación se puede observar:

...



H. AYUNTAMIENTO DE
**CAMERINO
Z. MENDOZA**
2022-2025



CIUDAD MENDOZA VER., A 17 DE MAYO DEL 2023
FOLIO: SIS/RES/NOT/CZM/0001
ASUNTO: CONTESTACIÓN A OFICIO UT/CZM/SIP/229/2023

ING. MARIA SELENE ANTONIO DE LOS SANTOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA.

P R E S E N T E.

El que suscribe P.T. Oscar Eduardo Gutiérrez Ramírez coordinador del departamento de Sistemas del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo diríjme a usted de la manera más atenta en dar respuesta al oficio que al rubro indica, manifestando lo siguiente.

Que la solicita con el número de oficio indicado, y que, mediante la petición de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, con número de folio **300543523000040**, hago respuesta a la pregunta solicitada (anexando copia de la solicitud):

- Solicito un informe pormenorizado de las actividades y procedimientos que el Coordinador de sistemas realiza, desde el 01 de enero de 2022 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud y si sus procedimientos se encuentran en concordancia con el plan municipal de desarrollo y si sus actividades y están en total apego a derechos humanos sin que este realice la intervención de equipos informáticos, líneas telefónicas o redes informáticas y respectivo aviso de privacidad de todas las áreas del ayuntamiento a las cuales presta sus servicios, y en caso contrario, exponga razones, motivos o fundamentos para no hacerlo.

Av. Miguel Hidalgo S/N Esquina Francisco J. Madero, Col. Centro C.P. 94740
Tel: 012 72 270 35



H. AYUNTAMIENTO DE
**CAMERINO
Z. MENDOZA**
2022-2025



R. A LA SOLICITUD QUE USTED REQUIERE DESGLOSO LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO DESDE EL 1 ENERO DEL 2022 HASTA QUE SE REALIZÓ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

- MANTENIMIENTO A QUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN (MAL ESTADO).
- CAMBIO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN ARRENDADOS.
- SOPORTE A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.
- RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE INTERNET (NO PAGADOS)
- RESTAURAR LA RED LOCAL DEL AYUNTAMIENTO.
- RECUPERACIÓN DE ACCESO AL SERVIDOR DE LA PÁGINA WEB, 3 MESES EN RECUPERAR LOS ACCESOS (NO DEJARON CONTRASEÑAS).
- MIGRACIÓN DE LA PÁGINA WEB A NUEVO SERVIDOR.
- ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA PRINCIPAL Y TRANSPARENCIA.
- SE RESTAURA EL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO.
- SE IMPLEMENTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL ÁREA DE SISTEMAS
- ACTUALIZACIÓN CONSTANTE A LA PÁGINA WEB.
- SE PROGRAMAN FECHAS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA DE RED.
- INNOVACIÓN AL SISTEMA DE RED IMPLEMENTADO NUEVOS EQUIPOS.

ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS DENTRO DEL AYUNTAMIENTO:

SE ENCARGA DE ADMINISTRAR Y RESOLVER PROBLEMAS Y DAR MANTENIMIENTO A LA RED DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO DE SOFTWARE Y HARDWARE

- IMPLEMENTACIÓN DE REDES LAN, WAN.
- ADMINISTRAR SEGMENTOS DE RED
- INSTALAR Y MANTENER LOS SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO
- SUPERVISAR LA EFECTIVIDAD DE LA RED Y MANTENER MEDIDAS DE SEGURIDAD EFICACES.
- MODIFICAR EL RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RED CUANDO SEA NECESARIO.
- SUPERVISAR LAS POSIBLES ACTUALIZACIONES, MIGRACIONES Y REPARACIONES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS.
- TRABAJAR CON UNA SERIE DE DISPOSITIVOS, COMO SERVIDORES, SWITCH, ENRUTADORES Y PORTÁTILES, IMPRESORAS.

Av. Miguel Hidalgo S/N Esquina Francisco I. Madero, Col. Centro C.P. 94740
Tel: 222 72 070 35



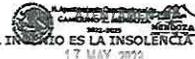
H. AYUNTAMIENTO DE
**CAMERINO
Z. MENDOZA**
2022-2025



SOPORTE TECNICO

- INSTALAR Y MANTENER VARIAS APLICACIONES, INCLUYENDO HARDWARE Y SOFTWARE.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO A LAS COMPUTADORAS.
- BRINDAR ASISTENCIA A LOS EMPLEADOS ACERCA DE TECNOLOGÍA.
- INSTALACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS
- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano su atención, quedando como su atento y seguro servidor.


"EL INICIO ES LA INSOLENCIA EDUCADA"
17 MAY 2023
SISTEMAS
P.T. OSCAR EDUARDO GUTIERREZ RAMIREZ
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS
H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO

Av. Miguel Hidalgo S/N Esquina Francisco I. Madero, Col. Centro C.P. 94740
Tel: 222 72 070 35

...

De lo anteriormente expuesto, se colige que, al otorgar respuesta al requerimiento de información del hoy recurrente, el Coordinador del Departamento de Sistemas del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, está facultado para emitir un pronunciamiento sobre la materia de la solicitud. De esta manera, se demuestra que, en oposición a aducido por el recurrente, el sujeto obligado colmó el derecho de acceso a la información.

En virtud de ello, el sujeto obligado observó el criterio **02/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

En esa tesitura, este Órgano garante, considera que la respuesta emitida por el sujeto obligado, se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que tiene plena validez hasta que no se demuestre lo contrario.

Robusteciendo a la anterior afirmación, la tesis de rubro: **BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO⁸; BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA⁹ y; BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO¹⁰.**

En razón de lo anterior, se deduce que la Titular de la Unidad de Transparencia al gestionar al interior de las áreas administrativas competentes, dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

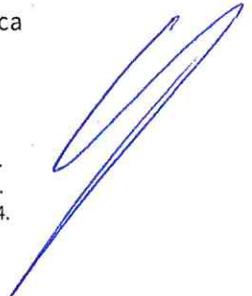
...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

⁸ Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

⁹ Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

¹⁰ Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.



...

Al respecto, resulta aplicable el **criterio 8/2015** emitido por el Pleno de este Instituto de rubro y texto siguientes:

...

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Con todo lo expuesto, este Órgano garante estima que la respuesta primigenia del sujeto obligado realizada a la solicitud de información del hoy recurrente, se encuentra ajustada a derecho, toda vez que, la misma se relaciona con información pública respecto de la que el ente obligado puede emitir respuesta en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones VII, XVI y XVII, 4, 5 y 9 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado por el recurrente una vulneración al derecho de acceso a la información de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual se estipula que los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

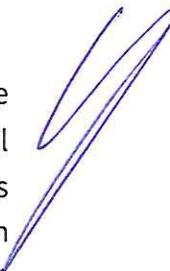
CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta primigenia que emitió el sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

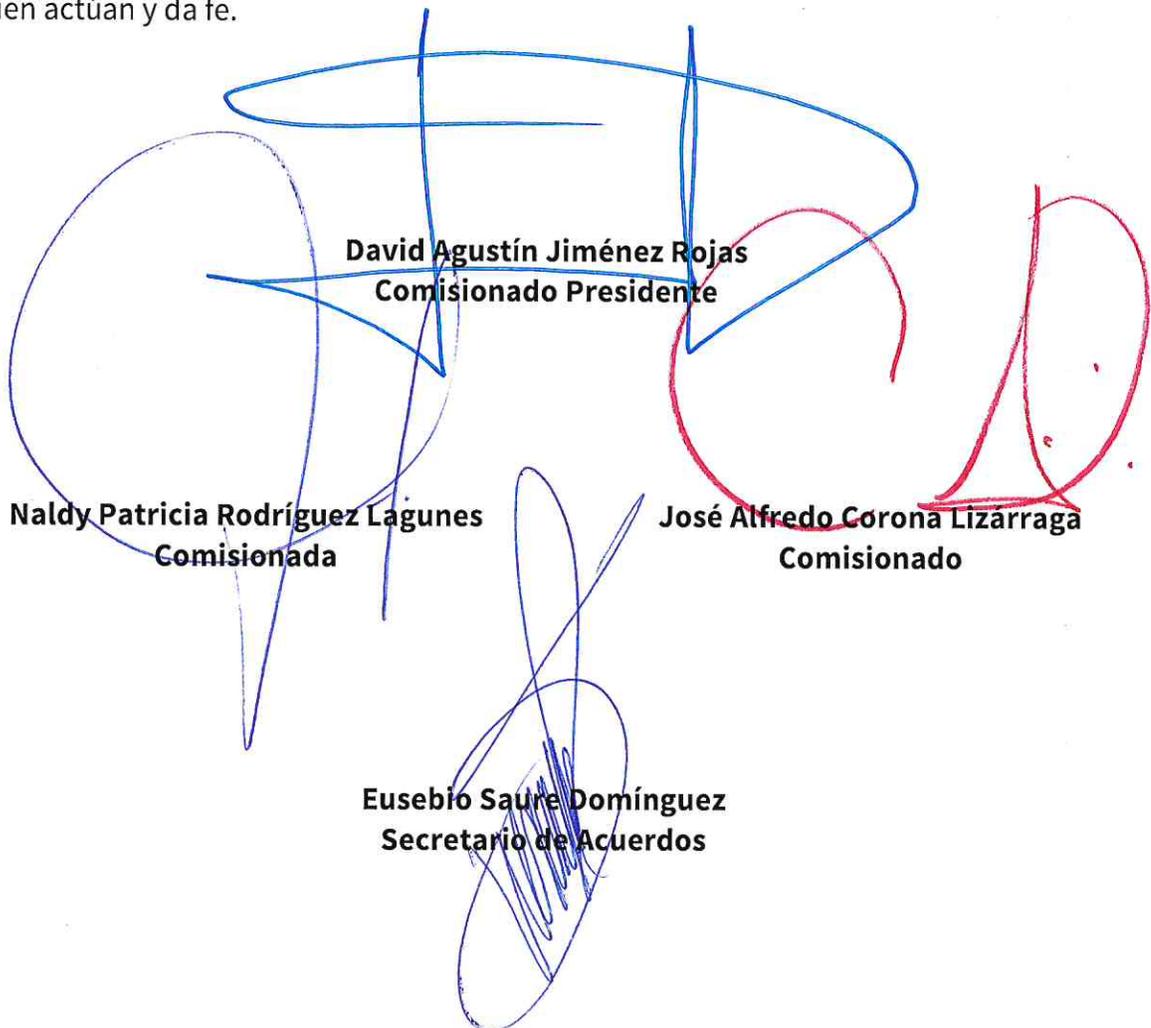
SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación



de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos